

### III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

403

*ORDEN de 20 de marzo de 1990, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Navardún (Zaragoza) para proceder a la enajenación en pública subasta de un terreno patrimonial del municipio.*

Examinado el expediente incoado por el Ayuntamiento de Navardún para enajenar en pública subasta un terreno patrimonial del municipio.

RESULTANDO que el Ayuntamiento de Navardún, en sesión de la Asamblea Vecinal celebrada el día 26 de febrero de 1989, adoptó, entre otros, por unanimidad de los asistentes, el acuerdo de enajenar un bien inmueble de propios del municipio.

CONSIDERANDO que los Ayuntamientos tienen capacidad para enajenar sus bienes inmuebles de propios, siempre que se atengan para ello a las normas establecidas en la Legislación de Régimen Local sobre la materia, y de una manera específica a los artículos 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 79 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 109, 113 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

VISTOS la Ley reguladora de las Bases de Régimen local, el Texto Refundido de 18 de abril de 1986, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás disposiciones de aplicación.

Este Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en ejercicio de las facultades que le confiere el apartado 15 del artículo tercero del Decreto 92/1982, de 26 de octubre, de la Diputación General de Aragón, ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Navardún para proceder a la enajenación en pública subasta del siguiente terreno, advirtiendo a esa Corporación de la necesidad de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 113 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Terreno de 10.000 metros cuadrados de superficie, sito en Partida de la Tejería, valorado en 2.000.000 de pesetas.

Zaragoza, a 20 de marzo de 1990.

El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

404

*ORDEN de 21 de marzo 1990, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Sariñena (Huesca) para concertar un préstamo con la Caja Rural del Alto Aragón, por un importe de 5.000.000 de pesetas, con destino a la adquisición de bienes y servicios para equipamiento urbano y construcción de bloque de nichos.*

Examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Sariñena para concertar una operación de crédito.

RESULTANDO que dicho Ayuntamiento, en sesión del Pleno de la Corporación celebrada el día 11 de diciembre de 1989, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número

legal de sus miembros, adoptó el acuerdo de aprobar la contratación de un préstamo con la Caja Rural del Alto Aragón, por importe de 5.000.000 de pesetas, con destino a la adquisición de bienes y servicios para equipamiento urbano y construcción de bloque de nichos.

El presupuesto en el que figura dicha operación fue sometido a información pública por un plazo de quince días mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Huesca del día 5 de mayo de 1989, sin que se presentara reclamación alguna.

RESULTANDO que la cuantía de dicho préstamo rebasa el 5 por 100 de los recursos liquidados por operaciones corrientes de la última liquidación practicada y que la carga financiera del Ayuntamiento de Sariñena, que asciende a 21.463.400 pesetas, es fácilmente asumible con sus recursos por operaciones corrientes que ascienden a 117.314.257 pesetas.

CONSIDERANDO que las Entidades locales pueden concertar préstamos para financiar inversiones, conforme a lo previsto en los artículos 49 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y que precisa autorización por no reunir los requisitos establecidos en el artículo 54.3 de la Ley citada.

CONSIDERANDO que, conforme a lo previsto en el artículo 53 del Estatuto de Autonomía de Aragón y artículo 54.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, corresponde a la Diputación General de Aragón la autorización de dicha operación de crédito, en ejercicio de su competencia de velar por los intereses financieros de los Entes locales de su territorio.

VISTOS la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y demás disposiciones de su aplicación.

Este Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 80/1986, de 31 de julio, de la Diputación General de Aragón, ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Sariñena para concertar un préstamo con la Caja Rural del Alto Aragón, por importe de 5.000.000 de pesetas, para la adquisición de bienes y servicios para equipamiento urbano y construcción de bloque de nichos.

Zaragoza, 21 de marzo de 1990.

El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA

405

*ORDEN de 12 de marzo de 1990, del Departamento de Economía, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas en aplicación de la Disposición Adicional Tercera, párrafos uno y dos, de la Ley 11/1989, de 29 de diciembre.*

En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Tercera, párrafos uno y dos, de la Ley 11/1989, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1990, se da publicidad a las ayudas o subvenciones concedidas con arreglo al Decreto 116/1989, que figuran en la relación anexa.

Zaragoza, a 12 de marzo de 1990.

El Consejero de Economía,  
SANTIAGO LANZUELA MARINA